



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

164/2022

Resolución Municipal N°



VISTOS:

Que, mediante nota con CITE G.A.M.S. CAR DESP. No 2001/2022, el Sr. Alcalde Pedro Gutiérrez Vidaurre remite ante el H. Concejo Municipal de Sacaba la solicitud de ratificación el Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, suscrito en fecha 07 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, cursa Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento suscrito entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva Social y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, celebrado con el objeto establecer los roles y responsabilidades del FPS, y el GAM, en la ejecución del Proyecto CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ASPERSION QUINSA MAYU QUIROGA (SACABA), con Código FPS-03-00005537.

Que, mediante informe legal, N° CITE: IL/EM-000-73-2/385/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, elaborado por la Lic. Madelen Lizite Sequeiros – Enc. III de Gaceta Municipal, por el cual recomienda remitir al H. Concejo Municipal de Sacaba para que a través este ente deliberante pronuncie la resolución respectiva, a fin de ratificar el Convenio Intergubernativo entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y el Fondo de Inversión Pública y Social, en observancia al inc. b), Parágrafo III, del Artículo 4 de la Ley Municipal 014/2014 de Contratos y Convenios, el al Núm. 7 del artículo 16 de la Ley N° 482/2014 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, mediante informe Informe técnico **N° CITE: CI/SP-DPD-13/2145/2022** de fecha 28 de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Jorge R. Claure Salinas, Jefe de Proyectos de preinversiones, mediante el cual se señala de manera relevante señala:- El proyecto es factible y necesario para el Sindicato Agrario Quinsamayú Quiroga, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Sacaba; El proyecto se encuentra concluido a diseño Final en formato EDTP, elaborado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante la contratación de Consultores externos, en el cual fue revisada y aprobada tanto por la UCEP y FPS; La ubicación del proyecto se encuentra en la provincia Chapare, Municipio de Sacaba, Distrito Rural Chiñata, Sub central 14 de Septiembre y Sindicato Agrario Quinsa Mayu Quiroga. El proyecto beneficiara a 119 familias de la comunidad beneficiada y aumentara la superficie de cultivos bajo riego óptimo de 67.35 Ha.; El proyecto implementara nuevos cultivos alternativos a la cedula de cultivos actuales, mediante la introducción de cultivos potenciales de alta rentabilidad; El proyecto contribuirá a mejorar las condiciones socio-económicas de los habitantes de la Sindicato Agrario Quinsa Mayu Quiroga incrementando la oferta de agua para la producción agrícola, bajo un riego tecnificado, que incrementa la producción agrícola consecuentemente los ingresos económicos. Este proyecto consiste en la ejecución de las siguientes obras: Construcción de una presa de material homogéneo de 320 metros de longitud y 5 metros de altura; Construcción de una obra





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

164/2022



Resolución Municipal N°

de toma; Sistema de aducción de tubería HDPE 6798 m.; Sistema de distribución tubería HDPE 18,633.00 m. para el sistema de riego por aspersión distribuida en diferentes áreas de cultivo.; Construcción de cámaras hidrantes 229 Pza; Construcción de cámaras de válvula 14 Pza; Construcción de cámaras rompe presión 23 Pza; Construcción de pasos de camino 4 Pza; - Construcción de pasos de quebrada 2 Pza. cuyo financiamiento se detalla a continuación:

COMPONENTE	ESTRUCTURA DE COFINANCIAMIENTO Bs		TOTAL (BS)
	GN/MMayA	GAM	
Infraestructura	4.189.784,57	1.047.446,14	5.237.230,71
Supervisión	128.000,00	32.000,00	160.000,00
TOTAL	4.317.784,57	1.079.446,14	5.397.230,71
Porcentaje de Participación	80.00%	20.00%	100%

Por el cual concluye que el proyecto cuenta con todos los documentos técnicos requeridos, se encuentra a nivel de Diseño Final (EDTP), para ser incorporado en el presupuesto de inversión pública. Con la finalidad de proceder con la firma del Convenio **INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO PROGRAMA NACIONAL DE RIEGO CON ENFOQUE DE CUENCA III – PRONAREC III, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ASPERCIÓN QUINSA MAYU QUIROGA (SACABA)**, recomienda proceder a la elaboración del informe legal para la firma del convenio y posterior ejecución del proyecto **CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ASPERCIÓN QUINSA MAYU QUIROGA (SACABA)**.

Que, mediante informe financiero para la suscripción del Convenio Construcción Sistema de Micro Riego por Aspersión Quinsa Mayu Quiroga **CITE:SF-DIF-21-0/157/2022**, de fecha 3 de octubre de 2022, emitido por Roger Saavedra Miranda que señala de acuerdo a la estructura de financiamiento del Convenio la contraparte municipal asciende a Bs. 1.079.446,14 que representa el 20% de total de la inversión y que se garantiza que en cuanto corresponda se inscribirá en el POA del municipio el monto para cumplir la contraparte municipal. Por lo que con base al informe técnico CI/SP/-DPD-13/2145/2022 emitido por Ing. José Morales Choque e informe presupuestario INF.PRES./SP-DPD-15/01/2022 emitido por el Lic. Chistian Salinas Huanca Jefe de Programación de Operaciones y seguimiento POA en el cual





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

164/2022



Resolución Municipal N°

compromete a la inscripción de recursos para cumplir con la contraparte municipal según convenio por lo que recomienda se encamine el CONVENIO INTERGUBERNATIVO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Artículo 302.I establece que, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. 35. *"Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines"*. Asimismo, en su Artículo 299 parágrafo II señala que: Las siguientes competencias se ejercerán de forma concurrente entre el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas. 10) Proyectos de riego.

Que, la Ley N° 492 de 25 de enero de 2014 de Acuerdos y Convenio Intergubernativos, establece en su Artículo 4. (FUERZA DE LEY). Los acuerdos o convenios intergubernativos serán vinculantes y de cumplimiento obligatorio para las partes, una vez cumplidas las formalidades establecidas en la presente Ley. En su Artículo 5. Establece (VIGENCIA). I. Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos entre gobiernos autónomos, entrarán en vigencia una vez ratificados por sus órganos deliberativos. ARTICULO 6. (CAUSALES PARA SUSCRIBIR ACUERDOS O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS). El nivel central del Estado y los gobiernos autónomos, podrán suscribir acuerdos o convenios intergubernativos, para: 1. Ejecutar planes, programas o proyectos concurrentes.

Que, la Ley N° 482 Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), indica en sus siguientes numerales lo siguiente: 7. "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibañez establece en su Artículo 112 (COMPETENCIAS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONCURRENTES) III. Las entidades territoriales autónomas que suscriban acuerdos y convenios para la ejecución de programas y proyectos concurrentes en los cuales comprometan formalmente recurso público, tienen la obligatoriedad de transferir a las entidades ejecutoras los recursos comprometidos con el objeto de asegurar la conclusión de las actividades y obras acordadas.

Que, la Ley Municipal N° 014/2014 de 06 de mayo de 2014, en su Art. 4, parágrafo III), Inc. a) dispone que: "La suscripción de los siguientes convenios serán atribuciones del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la ratificación por parte del Concejo Municipal para su entrada en vigencia (...)."

Que, la Ley 1178 SAFCO en su artículo 1 establece: La presente Ley regula los Sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública con el objeto de: c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por

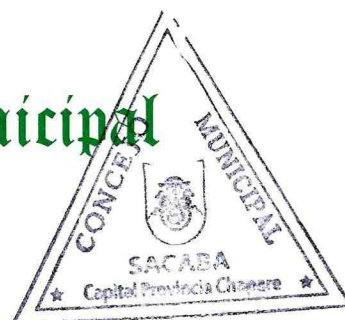




Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

164/2022



Resolución Municipal N°

sus actos rindiendo cuenta no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que, el Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 31 núm. 12) señala "Aprobar la suscripción de convenios del Concejo Municipal y aprobar la ratificación de convenios del Gobierno Autónomo Municipal que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios".

Que, por Informe Legal N° HCMS-DAL-N° 130/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por el Abg. Michael Carmelo Valencia Ramírez Profesional I Abogado del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA a la comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba, la **RATIFICACION DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE FONDO DE INVERSIÓN PÚBLICA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA PARA EL PROYECTO CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ASPERSION QUINSA MAYU QUIROGA (SACABA)**, con Código FPS-03-00005537 suscrito en fecha 07 de octubre de 2022 encomendando al mismo tiempo al Ejecutivo Municipal designar un responsable o responsables del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones acordadas en la cláusula novena del Convenio.

Que, mediante Informe de Comisión **No. C 1ª/079/2022** de fecha 19 de octubre de 2022 emitido por la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico recomienda: al Pleno del H. Concejo Municipal de Sacaba, **SE PROCEDA A LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA** Para el Proyecto Const. Sistema de Microriego por Aspersión Quinsa Mayu Quiroga (Sacaba), con Código FPS-03-00005537 que fue suscrito en fecha 07 de octubre de 2022., encomendando al mismo tiempo al Ejecutivo Municipal designar un responsable o responsables del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones acordadas en la cláusula novena del Convenio. Informe que fue puesto a consideración y aprobación por el pleno del Concejo Municipal según la votación que consta en libro de actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal 014/2014 y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

164/2022

Resolución Municipal N°

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Se **RATIFICA** el **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA Y FINANCIAMIENTO, PROGRAMA NACIONAL DE RIEGO CON ENFOQUE DE CUENCA III-PRONAREC III, SUSCRITO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA** en fecha **07 de octubre de 2022**, que permitirá la ejecución del Proyecto CONST. SISTEMA DE MICRORIEGO POR ASPERSIÓN QUINSA MAYU QUIROGA (SACABA), con Código FPS-03-00005537, en el Distrito Rural Chiñata del Municipio de Sacaba.

ARTICULO SEGUNDO. - Se encomienda al Ejecutivo Municipal designar un responsable o responsables del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones acordadas en la cláusula novena del Convenio.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veinte días del mes octubre de dos mil veintidós años.



Abog. María Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

